

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 22 de mayo de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 8 de junio de 1967 por la que se convoca al turno de oposición la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho administrativo» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962, 14 de enero de 1965 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

#### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha por la que se anuncia para su provisión en propiedad, al turno de oposición, la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en la citada oposición, y que son las siguientes:

1. Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanza Técnica de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.

E) Haber realizado un trabajo científico expresamente escrito para esta oposición.

F) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centro de Estudios Universitarios, que se acreditará con certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, que se acreditará mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará además la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará con certificación del Director de la misma.

b) Ser Catedrático de Escuela Técnica Superior o de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad o tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, siempre que cualquiera de estas tres circunstancias hayan concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1944.

d) Haber desempeñado función docente efectiva en Centros Universitarios o de Enseñanza Superior del extranjero de carácter oficial, siempre que se haya realizado durante un curso completo por lo menos; completando con él, cuando no haya durado dos años como mínimo, el plazo requerido por la Ley. Estos servicios se acreditarán por certificación de los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada, o en su caso por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la misma forma se justificará el carácter oficial de los Centros.

e) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier otra disposición legal vigente que así lo declare.

G) La establecida con el número cuarto del apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

F) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

2. Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán su solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que les afecten y que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 75, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

A su instancia deberán acompañar el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

3. Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Madrid, 8 de junio de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado anunciado para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.*

Por haber renunciado el único aspirante a tomar parte en el concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 25 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de marzo), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se adjudica a los opositores aprobados las plazas de Jefes de Equipo de Urgencias Quirúrgicas de la Seguridad Social, convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo de 1966 y aprobadas por Resolución de 4 de abril de 1967.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo actual, en el que se hace pública la relación de opositores aprobados para proveer en propiedad plazas de Jefes de Equipo de Urgencias Quirúrgicas de la Seguridad Social para cada una de las capitales de Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao y Zaragoza, quedan adjudicadas, según el mejor derecho acreditado por los opositores, de la siguiente forma:

- D. Jorge Olsina Pavia. Barcelona.
- D. Honesto Garrido García. Valencia.
- D. Felipe Garrido García. Valencia.
- D. Vicente Ferreira Montero. Zaragoza.
- D. José Gómez Pérez. Barcelona.
- D. Manuel Vázquez Arnedo. Zaragoza.
- D. Ambrosio Soler Montero. Zaragoza.
- D. Rafael García García. Valencia.
- D. José Antonio Larrinaga Uribarrena. Bilbao.
- D. Alfredo Esteller Arigo. Bilbao.
- D. Antonio Gallardo Velasco. Sevilla.
- D. Eusebio Torres Rodríguez de Torres. Sevilla.
- D. José Manuel Villar del Fresno. Bilbao.
- D. Rafael Merchán Vázquez. Sevilla.
- D. Francisco del Río Marco. Zaragoza.
- D. Federico Relimpio Ferrer. Sevilla.
- D. Fernando Ceberio Olabarria. Bilbao.
- D. Jorge Barrera Córdón. Valencia.

La toma de posesión de las plazas se realizará en las correspondientes Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión (Jefatura Provincial de Servicios Sanitarios), dentro de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recurso ante el ilustrísimo señor Director general de Previsión.

Madrid, 22 de mayo de 1967.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se anula la convocatoria de exámenes para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado para cubrir dos vacantes en el Distrito Forestal de Gerona.*

Con fecha 24 de marzo del año en curso, y como consecuencia de autorización de esta Dirección General, se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» convocatoria de exámenes a fin de cubrir dos vacantes existentes en la plantilla de la Guardería Forestal, en el Distrito Forestal de Gerona, y como quiera que dicha convocatoria no reúne las condiciones que exige el Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal, en consonancia con el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre oposición y concursos, esta Dirección General ha dispuesto quede sin efecto dicha convocatoria.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

*RESOLUCION de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos, composición del Tribunal, lugar y fecha de los ejercicios para cubrir tres plazas de Auxiliar administrativo.*

Por la Resolución de esta Jefatura, publicada el día 26 de marzo próximo pasado, en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Tres plazas de Auxiliar administrativo, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias,

Esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

- D. José Luis Alvarez Páramo.
- D. José María Fraile López.
- D.ª María Nieves Garzón Sáez.
- D. Félix González Alvarez.
- D.ª Isabel González Luis.
- D.ª Ana María Moncalvillo Pascual.
- D. Angel Serafin Muñoz Encabo.
- D. Julio Carmelo Pancorbo Solana.
- D.ª María Fe Puras Aragón.
- D.ª Ana María Rodríguez López.
- D.ª María Asunción Rojo Rojo.
- D. Laudeliano Saiz Pampliega.
- D.ª María del Carmen Valdivielso Carrascal.

2.º La composición del Tribunal será:

Presidente: Don Mariano Jaquotot Uzuriaga, Ingeniero Jefe regional.

Vocal: Don Heliodoro Esteban Corredor Ingeniero Jefe de Servicio.

Secretario: Don Mariano Miguélez Fernández, Jefe administrativo.

3.º Los ejercicios tendrán lugar en esta Jefatura, sita en la plaza de Alonso Martínez, número 7, 1.º, Burgos, a las diez de la mañana del día siguiente a la fecha en que se cumplan los quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos 26 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

*RESOLUCION de la Jefatura Regional del Ebro del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir dos plazas de Guarda segundo vacante en la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.*

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convo-